

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 45** *AVISO de notificación a la entidad “Gesima Residencial, Sociedad Limitada” (CIF B-82483686), como titular del centro denominado “Nuestra Señora del Buen Camino, Residencia de Tercera Edad”, de Madrid.*

Por medio del presente aviso se pone en conocimiento de la entidad “Gesima Residencial, Sociedad Limitada” (CIF B-82483686), como titular del centro denominado “Nuestra Señora del Buen Camino, Residencia de Tercera Edad”, que tuvo su último domicilio conocido en apartado de correos, número 62, 28290 Las Matas (Madrid), que por parte de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid se sigue expediente sancionador en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Denominación del centro. — Expediente. — Objeto de notificación

“Nuestra Señora del Buen Camino, Residencia de Tercera Edad”. — ES 44/10. — Propuesta de Resolución de 16 de septiembre de 2010, dictada en el seno del procedimiento sancionador incoado por Resolución 1991/2010, de 19 de julio de 2010, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se procede a incoar procedimiento sancionador por la presunta comisión de tres infracciones graves, tipificadas en los artículos 28.c), i) y l), respectivamente, de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de diciembre de 2002), en la redacción vigente en el momento de la comisión de los hechos.

Lo que, al no ser posible la notificación intentada en el domicilio indicado, se comunica a los interesados a los efectos indicados, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución referida pudiera lesionar los derechos o intereses legítimos de la entidad interesada.

Dentro de los quince días siguientes al de recepción de la presente notificación podrá proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, así como formular las alegaciones y presentar los documentos, originales o copias compulsadas, que tenga por conveniente, según se dispone en el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre. Dichas actuaciones podrá efectuarlas en el Registro General de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, sito en la calle Pedro Muñoz Seca, número 2, 28014 Madrid, en horario de nueve a catorce, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigido a la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones. Asimismo, le comunicamos que tiene a su disposición el expediente de referencia en dicha Subdirección General, sita en la calle Alfonso XI, número 6, planta baja, 28014 Madrid.

Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—La Subdirectora General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Pilar López González.

(03/38.050/10)